Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 199-2018-CR/GRL

Huacho, 09 de noviembre del 2018

VISTO: La Carta N° 028-2018-CO-ECCTD-CR/GRL del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR-GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°081-2018-CR/GRL, de fecha, 30 de abril del 2018, se acordó derivar el pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete y el Oficio N°1478/GRL/DRELP/D/2018, con todos sus antecedentes remitido por el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del GRL, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, para su análisis, debate y dictamen respectivo;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°081-2018-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, en los hechos y análisis del Informe N° 006-2018-GRL/GRDS/DRELP/SEC.TEC.PAD-SERVIR, emitido por el Abog. Eloy Mijael Torres Acuña, Secretario Técnico PAD – SERVIR; se absuelve todas las interrogantes recaídos en el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRL.

Que, en la sesión del Pleno del Consejo Regional, se dio cuenta del documento del visto, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°081-2018-CR/GRL, referente al pedido realizado por el Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la provincia de Cañete y el Oficio N°1478/GRL/DRELP/D/2018, con todos sus antecedentes remitido por el Lic. José Luis Flores Obando, Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la continuidad de la investigación del encargo encomendado a la Comisión mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRL, por haberse absuelto cada una de las interrogantes de la información solicitada mediante Oficio N° 1478/GRL/DRELPD/2018, que adjunta el Informe N° 006-2018-GRL/GRDS/DRELP/SEC.TEC.PAD-SERVIR.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323